



Bogotá D.C., 8 de febrero de 2007

AUTO No. 212

“Por el cual se inicia un trámite administrativo de establecimiento de Plan de Manejo Ambiental y se toman otras disposiciones”

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 3010 GRADO 20 DE LA DIRECCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante la Resolución No. 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución No. 2234 del 17 de noviembre de 2006, y

...

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar trámite administrativo de establecimiento de Plan de Manejo Ambiental, presentado por la señora INGRID KARAMAN CAYCEDO actuando en calidad de Representante Legal suplente de la Empresa INDUSTRIA COLOMBIANA DE EQUIPOS PARA REFRIGERACIÓN LIMITADA -INCOPAR con N.I.T. 860.007.651-7, para el proyecto “Importación de HCFC`S, HFC`S y mezclas” localizado en jurisdicción del Municipio de Yumbo en el Departamento del Valle del Cauca. A continuación se presentan las sustancias refrigerantes a importar:

Los HCFC`s y mezclas a importar, son:

- Refrigerante R-22
- Refrigerante R-141B
- Refrigerante R-142B
- Refrigerante R-406A
- Refrigerante R-409A
- Refrigerante R-502

Los HFC`s y mezclas a importar, son:

- Refrigerante R-134A
- Refrigerante R-404A
- Refrigerante R-407C
- Refrigerante R-507

Auto 212 del 8 de febrero de 2007

“Por el cual se inicia un trámite administrativo de establecimiento de Plan de Manejo Ambiental y se toman otras disposiciones”

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, revisará, analizará, evaluará y conceptuará, la solicitud presentada por la INDUSTRIA COLOMBIANA DE EQUIPOS PARA REFRIGERACIÓN LIMITADA – INCOPAR.

ARTÍCULO TERCERO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, comunicar el presente acto administrativo a la Unión Técnica de Ozono del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

ARTICULO CUARTO.- Notifíquese el contenido del presente Auto al Representante Legal o Apoderado debidamente constituido de la INDUSTRIA COLOMBIANA DE EQUIPOS PARA REFRIGERACIÓN LIMITADA –INCOPAR.

ARTÍCULO QUINTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, ordenar la publicación del encabezado y el artículo primero del presente auto, a través de la Gaceta Ambiental de este Ministerio.

ARTÍCULO SEXTO.- En contra del presente Auto no procede recurso alguno, por tratarse de un acto administrativo de trámite, lo anterior de conformidad con el artículo 49º del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

MAGDA CONSTANZA CONTRERAS MORALES
Profesional Especializado

Exp. Lam3702
Proyectó: Marcela Cruz Tarquino- Profesional DLPTA
06-02-2007